

Los nuevos soportes financieros internacionales

Rodolfo Téllez Cuevas*

Introducción

Con el efecto de la globalización se han presentado un sin fin de situaciones sustancialmente significativas. Ha traído como consecuencia aspectos como las nuevas formas o estrategias de inversión, inversión extranjera y la fusión de capitales, lo cual ha revolucionado el mundo financiero y corporativo. Con esto diremos que existen un número ilimitado de formas para la inversión privada de las grandes firmas corporativas internacionales. Esto traerá como consecuencia las adecuaciones jurídicas, económicas y políticas de las naciones involucradas, a la par de nuevos paradigmas que revolucionen la economía internacional.

Estrategias financieras internacionales

Entre éste tipo de nóveles formas de hacer negocios internacionales, que logren no tan sólo una bipolaridad económica mundial sino también faciliten la mundialización corporativa, de los cuales México no ha dejado de ser parte, tenemos que algunas de ellas son las siguientes: Code Share, Inversión Extranjera, Off Shore, Paraísos Fiscales, Joint Venture y Blanqueado o Lavado de Dinero.

Code share

Los llamados Códigos Compartidos y de Exclusividad (*Code Share*, en francés; *Code Sharing*, en inglés), son esencialmente inversiones en términos literales multipolares, ya que incluyen varias firmas corporativas de diversos países y se han dado exclusivamente en el área de aviación comercial. Cabe la posibilidad de inversión dependiendo de las

condiciones de apertura en cuanto a *pisos y techos* permitidos por las diferentes leyes nacionales, a que se sujetan las diferentes firmas aéreas. Esto permitirá una red global de rutas, “itinerarios más convenientes y atractivos beneficios para el viajero frecuente...”. Es decir, consisten en megafusiones o alianzas que tienen como finalidad consolidar su posición económica y ampliación de su *nicho* de mercado. Esto también se perfila en el ámbito turístico.¹

En estas alianzas existe un convenio de colaboración tecnológica, productiva, financiera, etc., y es por eso que las alianzas de las compañías aéreas como *Air France*, *Czech Airlines*, *Korean Air*, *Aeroméxico*, *Delta* y *Alitalia* han formado *Sky Team*; *Oneworld* la integran *Iberia*, *Aer Lingus*, *American Airlines*, *British Airways*, *Cathay Pacific*, *Finnair*, *Lanchile* y *Qantas*; o la macroalianza de *Alliance Star*.² De esta forma, si un *fins* desea cerrar un contrato en un país lejano al suyo puede tener disponibilidad en tiempo y servicio.

En el caso doméstico la línea *Aeromar*, tiene exclusividad (*code share*) con las dos líneas mexicanas más grandes (*Aeroméxico* y *Mexicana*), obteniendo un mayor beneficio *Aeromar*, en el tenor de que su flotilla es más desfasada con motores de hélice. En cambio las dos compañías mayores cuentan con aviones *Boing 777*, con una capacidad aproximada entre 249 y 277 butacas. Lo cual refleja una mejor imagen de servicio y costo para aquella.

Ahora bien, los beneficios para el pasajero son óptimos porque mejora la calidad del servicio y la garantía del tipo de aviones de que disponen las líneas (eso las obliga a invertir en capacitación y

¹ Air France, “Skyteam. Caring more about you”, folletín, s/f, France. Hernández Bastida, Guillermo Palemón, “El macroentorno de la actividad turística”, en *Paraninfo Universitario*, #0, Junio, UAP Zumpango, México, 2002, p.81.

² Air France, “Les partenaires d’ Air France”, en *Magazine Air France*, #57, Janvier, París, 2002, p.159. Y en Iberia, “Oneworld gira a su alrededor”, en *Magazine Iberia*, Diciembre, Madrid, 2001, p.173. En *Alliance Star*, se encuentran entre otras las compañías Mexicana de Aviación, Japan Airlines, Varig, etc., y es la red más amplia en el mundo

adiestramiento, así como en la restauración de las naves y reequipamiento de éstas), por consiguiente estos son beneficios para la clientela y para las compañías aéreas. Algunos de los atractivos que se traducen en oferta son los siguientes:

- Una mejor oferta en rutas y mayor control del mercado y por ende más destinos de viaje;
- Mejor servicio por una misma tarifa, lo que fortalece la relación entre calidad y precio;
- Al tenerse un mercado más amplio se busca también la preferencia del pasaje;
- Existen mejoras en los servicios de facturación, lo cual agiliza los trámites en vuelos lejanos;
- Se ofrece el servicio de *Standby* en las conexiones aeroportuarias; una mayor puntualidad en salidas y llegadas, lo cual permite también una mayor red de *hubs* (centros de distribución) en los aeropuertos, lo que facilita conexiones expeditas; y;³
- Se brindan servicios especiales como las salas *VIP* (Very Important Persons) a clientes *plus*, *bussines*, etc.

La operatividad del *Code Share* es muy sencilla, desde el ámbito del cliente: un pasajero desea volar rumbo a Venecia desde la Ciudad de México y la mejor opción se supondría sería una línea nacional como por ejemplo *Aeroméxico*. Pero sucede que ésta última no tiene vuelos *per se* a ese destino europeo, y aun así se le ofrece el servicio, ya que a través de *Sky Team*, tiene alianza con *Alitalia*, por lo tanto, si una nave mexicana no traslada al cliente, lo hará directamente *Alitalia*, aunque la tramitación se haya hecho a través de *Aeroméxico*.

En el caso de que no hubiera disponibilidad de *Alitalia* y si de *Aeroméxico*, entonces la misma línea mexicana podrá llevar al pasajero en un vuelo escalonado, por ejemplo a París y de allí hacer

conexión a Venecia empleando a otra compañía aliada: *Air France*, quien sea la responsable de llevar al viajero a su destino, Venecia. Esto permite aligerar costos y desde el punto de vista jurídico es una situación *sui generis* ya que desde este ámbito estaríamos en presencia de la aplicación de legislaciones nacionales diversas. De tratarse del segundo caso, si la ruta es *Aeroméxico* (de México, D. F. a París)-*Air France* (de París a Venecia) pues estaríamos en el supuesto de la aplicación de las leyes nacionales mexicana y francesa, suponiendo que nuestro pasajero pretenda ir a Venecia, como se esgrimió.

Lo anterior garantiza y asegura un rango de demanda para las compañías de la alianza, lo cual tal vez no se podría concebir en circunstancias contrarias; es decir, sino hubieran estos convenios comerciales y de inversión.

Inversión extranjera

Esta es la que se inyecta directamente a las principales ramas económicas nacionales y no es otra cosa que “un flujo de capital que proviene de otro país. Cualquier tipo de entrada de capital se considera inversión extranjera, aunque no todo sea realmente ‘inversión’ en términos económicos”.⁴ Por otro lado, académicamente podemos entender por inversión extranjera la “colocación (o aportación) de capitales a largo plazo en algún país extranjero, para la creación de empresas agrícolas, industriales y de servicios”.⁵

Tenemos que la inversión extranjera se puede dar en dos sentidos: de *cartera*, y *directa*. La primera, se da cuando es de tipo financiero; y la segunda cuando “su objetivo es ciertamente el que coincide con la definición económica de inversión: fierros (sic)”⁶ Es decir, que la inversión directa es la que “se convierte en activos productivos dentro del país”.

En el caso de la inversión *de cartera*, también se le conoce como inversión extranjera *indirecta* y

³ Folleto, “Pensamos más en usted”, *Sky Team, Aeroméxico, s/f*, México, pp. 1, 2 y 4.

⁴ Schettino, Mario, “Inversión extranjera directa. Hot money”, en *Bucareli 8* # 139 de *El Universal*, 26 marzo, México, 2000, p. 8.

⁵ Zorrilla Arena, Santiago y José Silvestre Méndez, *Diccionario de Economía*, Océano, México, 1987, p. 90.

⁶ Schettino, Mario, *ibidem*.

consiste en un conjunto de “préstamos que un país hace al exterior”, es decir, que se lleva a cabo a través de préstamos, créditos *punte* por parte de países industrializados o mediante el financiamiento de organismos internacionales financieros. Como ejemplos tenemos los siguientes: México ha prestado financiamiento a naciones como Costa Rica; o bien, en el caso nuestro que recibimos financiamiento vía el *Fondo Monetario Internacional* o el *Club de París* en tiempos de la administración De La Madrid.⁷

Por lo que se refiere a la inversión extranjera directa, es generatriz de empleos, origina la demanda de bienes intermedios y existe derrama sobre actividades complementarias. El único inconveniente es que está formada por capitales foráneos, que hay que recordarlo, pueden ser muy volátiles.

Ahora bien las características de la inversión extranjera directa tiene las siguientes características:

- Implica la ampliación de capitales en la industria y el comercio;
- Se establece en naciones con cierta estabilidad económica y financiera;
- Su forma de introducción en el mercado nacional se puede dar de tres formas:
- De forma independiente; 2. Asociándose con capitales privados nacionales; y, 3. Asociándose con capitales públicos nacionales; y,
- Normalmente este tipo de inversión proviene de las grandes potencias industriales.

Los ejemplos de éste tipo de inversión serían los siguientes: de forma independiente a través de las grandes corporativas otrora llamadas transnacionales (BMW, IBM, Coca Cola, etc) o a través de *Off Shores* (cuando los bancos extranjeros establecen sucursales en nuestro país, como el *Bank of Tokio* o lo hacen en paraísos fiscales comúnmente).

En el caso de las segundas (asociándose con capitales privados nacionales), se puede observar en las estrategias *Joint Venture* (fusión de los sistemas bancarios nacionales con los extranjeros: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria y Bancomer) o en las formas de *Code Share* (ya citadas con antelación).

⁷ Zorrilla Arena, Santiago y José Silvestre Méndez, *ibidem*.

Y en el tercer caso –asociándose con capitales públicos nacionales-, que son las menos comunes, pero que se pueden dar a través de la *Organización Mundial de la Salud* y *UNICEF* con organismos públicos descentralizados de salud para crear clínicas de tercer nivel, como sucedió con el valle de Chalco en tiempos de la administración Salinas.⁸

Off shore

El anglicanismo *off shore* se traduce de dos formas: primero, como un adjetivo que se traduce “de mar adentro, costanero”; y la segunda, como mar adentro. Específicamente se aplicaría a la suposición de que la industria hotelera de playas (dentro del argot turístico se considera a ésta actividad como la *industria sin chimeneas*) en países como Jamaica y Aruba, facilita la inversión, en razón de que son países de baja tributación fiscal, lo que hace proclive la inversión extranjera en esos lugares a través de empresas o corporaciones fantasmas, como lo veremos más adelante.

La aplicación del término se remite a “la posibilidad de que los bancos extranjeros de primer orden establezcan sucursales...” en países diferentes a los suyos, y en este caso se podría citar México. Teniendo así que la “principal finalidad de las sucursales ‘Off Shore’ es abrir la posibilidad para que los bancos extranjeros establezcan sucursales en países considerados como paraísos fiscales, es decir, en aquellos países en los que las operaciones bancarias reciben un tratamiento privilegiado en materia tributaria...”⁹

Con los esquemas de éstos servicios financieros, es muy posible que se den situaciones como el *blanqueo de dinero* (o *lavado*, si se prefiere y que trataremos más adelante), teniendo como

⁸ Mendoza Martell, Pablo y Eduardo Preciado Briceño, *Lecciones de Derecho Bancario*, Textos Jurídicos. Bancomer, México, 1997, p. 195. También en Zorrilla Arena, Santiago y José Silvestre Méndez, *ibidem*.

⁹ Acosta Romero, Miguel, *Nuevo Derecho Bancario*, Porrúa, México, 1998, pp. 800, 801. Pablo Mendoza Martell y Eduardo Preciado Briceño, *ibidem*. Si se desea conocer el punto de vista oficial de la reforma al sistema bancario y la apertura de los capitales bancarios del mismo en la última etapa de la administración Salinas *cfr.* Guillermo Ortiz Martínez, *La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

principales centros neurálgicos a los paraísos fiscales como Aruba, Bermuda, Mónaco, Bahamas, etc. En el caso de los bancos nacionales que operan en el extranjero esta situación está prevista y permitida en la Ley de Instituciones de Crédito, y es así como verbigracia, se llevaron a cabo fraudes a través de bancos como *Banca Confía* de Jorge Lankenau, quién creó varios esquemas de *off shore* en algunos paraísos fiscales caribeños.¹⁰

Paraísos fiscales

También los paraísos fiscales son conocidos como *JUBIFIS* en el argot jurídico-corporativo mexicano (Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal). Ahora bien, los paraísos fiscales son aquellas naciones “que dentro de su administración tributaria, sólo se inclinan por el control efectivo de los gravámenes indirectos como pueden ser al consumo, a las ventas, entre otros, así como de aquéllos impuestos y derechos de carácter local y municipal. Estos países no contemplan normas que controlen las entradas y salidas de capital, ya que a su vez no imponen un impuesto al ingreso”. En tal sentido son proclives a aceptar capitales foráneos dando así impulso a un floreciente y prometedor sector de servicios a través de la industria turística –son destinos de playa, a través del servicio hotelero en específico- o crediticia. De allí que paraísos fiscales como Bahamas y Aruba sean proclives a aceptar esta inversión externa.

Los beneficios para la inversora se traducen en bajas o nulas tasas impositivas, es decir, que existen dos clases de paraísos fiscales de acuerdo a su *tax planning*: a) Paraísos de tasa *laxa*; y, b) Paraísos de tasa *ceró*.

Los primeros, son aquellos en donde la tasa impositiva que se cobra a las cadenas hoteleras -por citar un ejemplo- es de menos diez por ciento sobre ingresos netos. Normalmente nunca es de más de éste porcentaje y se dice que es *laxa* en razón de que existen máximos y mínimos que varían el monto de la tasa según los vaivenes económicos del lugar. En el

caso de Bahamas, ésta no contaba con un servicio de banca y fue hasta el año de 1992, cuando se dieron las primeras concesiones para que bancos extranjeros operaran en la isla, teniendo así que equivalía –dicha inversión- a un sesenta por ciento de toda la inversión del lugar. Es decir que el sector servicios estaba controlado por la banca y los capitales extranjeros. El beneficio para los isleños lo eran las fuentes de trabajo y la infraestructura alrededor de las citadas inversiones foráneas.¹¹

En el caso de los paraísos con tasa *ceró*, son los más sobresalientes debido a que durante un periodo considerable de acuerdo con la concesión del país, el *off shore* dispondrá de una tasa de cero por ciento de imposición tributaria, es decir está libre de todo pago.

Es evidente que para este caso la *off shore* deberá ser de un *racket* elevado (*triple A*) y con un nicho de cobertura mundial. Un ejemplo de estos paraísos, que aceptan éste tipo de inversión y no imponen cargas tributarias, lo tenemos en el principado de Mónaco (en la Riviera Francesa) y el gran ducado de Luxemburgo (en el corazón de Europa, entre Alemania y Francia), donde sus soberanos Rainier III y Henri I, más que gobernantes temporales, se manejan como grandes *fins-pols* de dos importantes “empresas”.

Otro caso lo es la Isla de Aruba –en el mar Caribe, frente a Venezuela- donde en sus inicios tenía firmado un tratado con aquellas naciones cuyos empresarios invertían en ella y tenían una *tax planning* laxa; pero a partir de 1988, se permitió la constitución de *off shores* exentas de impuestos, lo cual ha contribuido a la creación de nuevas industrias y empresas extranjeras, ampliando las oportunidades de inversores y habitantes.¹²

¹¹ Bettinger Barrios, Herbert, *Paraísos Fiscales* Ediciones Fiscales ISEF, México, 1997, pp.13-16. Smith, James H., “The Bahamas Revisited”, en *Offshore investment*, por The Journal for the Offshore Institute, April, London, 1993, pp. 51, 52.

¹² Aruba International Trust Company N. V. *Introducción a la Sociedad Exenta Aruba*, CITCO, Aruba, 1999, pp.1, 2, 5, 7. Algunos de los países que permiten *off shores*, aclarando que algunos de ellos son paraísos fiscales, en el mundo son: Alderney, Anguilla, Antigua, Aruba, Australia, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Canadá, Islas Cook, Cyprus, Gibraltar, Guernsey, Honk Kong, República de Irlanda, Isla de Man, Jersey, Labuan, Liechtenstein, Luxemburgo, Madeira, Malta, Mauritius, Mónaco, Antillas

¹⁰ Mendoza Martell, Pablo y Eduardo Preciado Briceño, *op.cit.*, p.196

Los *off shore* se desarrollan principalmente en naciones que están consideradas paraísos fiscales a nivel internacional y a ese mismo nivel tienen reconocimiento financiero, administrativo y político. Y sirven esencialmente para realizar inversión foránea, beneficiando íntegramente al país aceptante, desarrollando ampliamente el sector servicios y en específico las áreas bancaria y financiera

Joint venture

Regularmente se carecen de la información suficiente para poder dar a conocer ampliamente este tipo de inversión. Empero, diremos que éste tipo consiste en un proceso de saneamiento de las finanzas de una corporación (empresa, corporativo o sociedad comercial) que se encuentra pasando problemas financieros serios (como una fuerte deuda o cartera vencida y número rojos) y que otra u otras corporaciones están en disponibilidad de adquirirlas a través de la compra global o total; es decir, que las adquieren con todo y la deuda o déficit financiero en el que se encuentren. Obviamente, la adquisición está en base a que aquéllas que las adquieren, al comprarlas, también adquieren el compromiso de sanearlas a través de la inyección de recursos y con ello también “compran” las acciones de fundador, por lo que les da el control absoluto del corporativo. Un ejemplo lo tenemos en el sector bancario mexicano con las compras de Banco de Comercio (Bancomer) por parte del Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBV-Argentaria). Cuando la primera firma bancaria compra la institución crediticia mexicana, también adquirió sus deudas y demás cuestiones financieras. ¿El gane? El control absoluto desde la Junta de Accionistas y de Gobierno del banco, hasta la forma de implementar nuevas políticas de crédito. La adquiriente también lo hace del mercado aplicando nuevas estrategias y formas de desarrollo financiero y crediticio. El mercado y clientela de la firma adquirida, obtiene mayores beneficios y se deberá

ajustar a las nuevas políticas, ya que regularmente conlleva la prerrogativa de la extensión de un mejor mercado y oportunidades externas.

En el ejemplo que expusimos arriba, diremos que un cliente de Bancomer, ahora con la fusión y adquisición de ésta institución por BBVA, ahora puede por citar el caso, tener los mismos servicios que le daba Bancomer encuentra en España – siguiendo el ejemplo- lo ¹³cual ha ampliado el ámbito de servicio que no le ofrecía la segunda institución bancaria antes de la *joint venture*.

Es por estas razones que Bancomer ha cambiado hasta de logotipo, estrategias de difusión y crediticias, lo que implica que el cambio es total. Otro caso lo sería el de Banco Nacional de México (Banamex) que ahora pertenece al grupo Financiero City Corp. Esto implicaría cambios importantes en la legislación aplicable para el servicio público de Banca y Crédito, así como para la legislación relativa a la inversión extranjera. Esto nos lleva a decir que hoy día este servicio, tan sustancial para la economía, se encuentra en manos de instituciones bancarias extranjeras en su mayoría. Esto es una secuela más del proceso de globalización y responde a las exigencias dentro del ámbito corporativo

Hemos hablado de corporaciones y corporativos indistintamente, empero, a que nos referimos con estos términos. Se le pueden dar varios significados, uno de los cuales y el más *ad hoc* es el de que se trata de “unidades que forman un cuerpo, una organización o comunidad financiera macroeconómica, cuya finalidad se encuadra en el desarrollo comercial, industrial y de servicios, dentro de un mercado preponderantemente internacional...” Por otro lado, sus políticas, son “la diversificación de mercados, verbigracia, tenemos que la mayoría de los corporativos o corporaciones son de rating triple A, lo cual los coloca en las ligas mayores de las finanzas internacionales y el mundo de los capitales de gran volumen”. Así mismo algunas de ellas(os) se ubican cotizando en bolsa y de forma similar “sus acciones tienen rackets en los índices más importantes del mundo” de un soporte de inversión industrial o de servicios financieros, como el *Nikkei*, *Dow Jones*,

Neerlandesas, Nevis, Panamá, Sudáfrica, Suiza, Turks y Caicos, Reino Unido, Estados Unidos, Vanuatu, Western Samoa y Service: extraído de “Profesional Directory”, en *Offshore investment, loc. cit.*, pp. 60, 62-71. Consultar también a Herbert Bettinger Barrios, ya citado anteriormente.

Bovespa, Nasdaq, entre los más importantes a nivel mundial.¹³

En nuestro país, se han desarrollado a través de filiales, como los casos que ya citamos con antelación y que colocarían a “nuestros” bancos tradicionales como parte de esas filiales extranjeras en nuestro propio territorio. Pero este proceso se inició con la administración Salinas de Gortari y la tendencia hacia estos nuevos esquemas estaba orientada, y que al parecer se está consolidando con el nuevo gobierno derechista de Vicente Fox.

En éste sentido podríamos considerar que los banqueros le apostaron al capital foráneo, dejándoles a ellos un margen simbólico de participación en los bancos que fueron de su propiedad. Ahora bien, esta nueva cultura bancaria es indeleble, en razón de que los dueños de la banca desincorporada (también desde tiempos de Salinas de Gortari) no fueron aquéllos banqueros de abolengo como los Legorretas (aunque don Agustín Legorreta III ya no pudo recuperar Banamex, se le concesionó *Inverlat*), Espinosa Iglesias, sino que llegaron del ámbito bursátil, como Jorge Lankenau, Carlos Cabal Peniche, Roberto Hernández (aunque los dos primeros se excedieron y fue el auge de los delitos de *cuello blanco*), por citar algunos de ellos. Es decir, que no tenían su origen financiero en las trincheras de las instituciones bancarias (aquéllas que expropió José López-Portillo): fue la era de los “bolseros” a la banca.¹⁴ Esto también podría explicar lo del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa I y II).

Blanqueo o lavado de dinero

Aunque no es una forma legal de satisfacer un mercado como inversión ésta forma también es muy propicia y llevada a la práctica, como se ha señalado en su oportunidad. Normalmente cuando es realizada por extranjeros y se da en mercados

operativos o mercados subterráneos o *negros*. También se le conoce como *Lavado de Dinero* y se denomina así en razón y origen de la procedencia del capital que se invierte: es “sucio”, producto del narcotráfico o de actividades ilegales –de acuerdo con las legislaciones del país donde se provenga, que normalmente coinciden estas actividades delictivas a nivel mundial-. Los doctrinarios nos definen al Lavado o Blanqueo de Dinero de la siguiente forma: “cualquier acto u operación mediante la cual se utilizan, encubren u ocultan recursos, derechos o bienes, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita”¹⁵

Esta actividad evidentemente no es muy recomendable para las naciones y sus economías. En el caso de nuestro país, en 1990 se adicionó el artículo 115 bis al código Fiscal de la Federación incluyendo al lavado de dinero como un delito fiscal. Cinco años más tarde, se llevaron sendas reformas legales a las leyes que de una u otra forma estaban ligadas a este tipo de actos ilícitos: la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (sic), la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Es decir, las principales leyes relacionadas con el sistema financiero mexicano (que incluye dos subsistemas: el sistema Bancario y el sistema Parabancario)¹⁶

Posteriormente, en 1996 se dieron penalidades más drásticas en cuanto a la ejecución de estos ilícitos. Estas medidas jurídicas estuvieron siempre a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien fue la encargada de elaborar los proyectos de reformas en los diferentes ámbitos jurídicos. Con esto también aparecieron figuras nuevas como la de *Operación sospechosa* y *Operación relevante*. Siendo la primera, como la “operación desproporcionada que realiza una persona física o moral, en relación con su monto, frecuencia, tipo y naturaleza respecto del lugar, región o zona en

¹³ Téllez-Cuevas, Rodolfo, “El abogado corporativo: un profesional de élite y para la élite”, en *Paraninfo Universitario*, #. 1, Octubre, UAP Zumpango, México, 2002, p. 47.

¹⁴ Cfr. Guillermo Ortiz Martínez, *La reforma financiera y la desincorporación bancaria*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

¹⁵ Citado en Mendoza Martell, Pablo E., y Eduardo Preciado Briseño, *op.cit.*, p. 210.

¹⁶ Mendoza Martell, Pablo E., y Eduardo Preciado Briseño, *ibidem*.

que la efectúa; a sus antecedentes y actividades, así como a los criterios contenidos en los manuales de operación, que las instituciones deben formular y registrar ante la SHCP”. En cuanto a las segundas, son las que se realizan empleando algún instrumento monetario, “por un monto igual o superior al equivalente a \$10.000.00 dólares americanos, sea en moneda nacional o en cualquier otra de curso legal”.¹⁷

Con lo anterior se estimó que se podría considerar a una persona física como la que realizaba una operación sospechosa, teniendo como antecedente la denominación ya expuesta y que era susceptible de reportarse a las autoridades competentes. Incluso se dio cursos de capacitación al personal de caja para que desde allí se pudiera dar seguimiento de éste tipo de operaciones. Como se desprende de lo anterior, estas se daban como un medio –entre varios- a través de las instituciones de banca y crédito.

Ahora bien, el proceso del lavado de dinero tiene varias etapas o fases: a) el Prelavado; b) el Lavado propiamente dicho; y, c) la Reconversión. Pasemos a conocerlas.

El *Prelavado*, que consiste en la transformación de moneda dudosa en moneda “limpia”. Aquí el efectivo se recupera por transformadores o mayoristas, los cuales pueden ser intermediarios deferentes (verbigracia, agentes de bolsa, casas de cambio, etc); sociedades de gestión de filmes o espectáculos; casinos, empresas familiares o puestos de desembarque especial en una plaza *off shore*. Estos se encargan de “pasar” ingresos ficticios a través de la compra de fichas (casinos), o mediante la compra de un comercio en efectivo con ingresos también ficticios.

Así tenemos que la segunda etapa el *Lavado*, que es la transformación de moneda fiduciaria en moneda escrituraria y se inicia cuando los intermediarios deferentes llevan a cabo depósitos anónimos en cuentas numerosas de ingresos ficticios, o de las ganancias en el casino, o de los depósitos de

las empresas familiares, todos ellos de forma individual a una cuenta abierta en la red de un banco. Posteriormente se pueden canalizar estos ingresos “lavados” a sociedades ficticias de uno o varios paraísos fiscales (Islas Caimán, Jamaica, Mónaco, etc); o a una sociedad financiera deferente. Normalmente se envían transferencias de cuanta a cuenta a través de giros bancarios; ya para este momento el dinero ha quedado “blanqueado”, empero, faltaría una etapa o fase importante: la de ponerlo en circulación.

La *Reconversión*, tercera etapa, es cuando se utiliza el dinero de manera provechosa y “respetable”. Se inicia cuando en la cuenta abierta en el banco –ya citada- aparece bajo una sociedad o corporación respetable. Aquí la sociedad ficticia del paraíso fiscal puede canalizar recursos como pago de una factura ficticia o de un préstamo aparente. Es el caso que la Reconversión termina canalizando la ganancia de la sociedad respetable en inversiones inmobiliarias; o la compra de bonos o títulos valores; o inversiones financieras e industriales; o en inversiones de prestación de servicios específicos (hoteles con cierto lujo arquitectónico en zonas proletarias, por ejemplo).¹⁸

Como se podrá apreciar, existe una fuerte relación entre las figuras aquí analizadas, aunque algunas de ellas son normalmente legales traen consigo serias consecuencias al ámbito financiero y económico

Conclusiones

El desarrollo del capitalismo imperialista ha traído como consecuencia que la diversificación financiera cada día esté más inmersa en el mundo. Teniendo así que trae aparejadas ventajas y riesgos para aquéllas naciones en donde sus economías se pueden considerar periféricas.

Hoy en día los nuevos esquemas de

¹⁷ Mendoza Martell, Pablo E., *op.cit.*, p. 214.

¹⁸ Téllez-Cuevas, Rodolfo, *Apuntes del curso Seminario de Derecho Corporativo*, Universidad Tecnológica de México, México, 1999-2000.

participación financiera y de inversión han permitido que pasemos de las llamadas transnacionales a organizaciones u organismos corporativos macroeconómicos, lo cual ha permitido una serie de esquemas novedosos desde el punto de vista económico.

Estas situaciones se reflejan sobretodo y con más apreciación en el sector terciario de las economías domésticas; es decir, en el sector servicios, lo cual hace más compleja la participación de los entes involucrados, y por ende la competitividad mundial.

Con los avances de la llamada tercera revolución industrial (la era del Internet, la fibra óptica, la telefonía celular, la dinámica virtual, etc) las sociedades posmodernas tendrán que adecuarse y contemporizar con los cambios necesariamente, para hacerse más competitivas. Ello redundará en algunas situaciones imperantes al grado de que se están imponiendo modas, producto de la evolución de la economía mundial: los *juppies*, las corporaciones internacionales, el ascenso al poder de la derecha a nivel mundial, hasta situaciones más pragmáticas en el alto mundo de los capitanes del dinero, como el *coaching* y el *burnout* político y empresarial.

Por otro lado, existe la interrogante de si se apuesta a la globalización de los servicios financieros, ello no será lesivo para las economías domésticas; o qué consecuencias a corto plazo acarrearán éstas; o simplemente es parte de las mismas secuelas del proceso. Una de las premisas que los países —o ciertos de ellos— latinoamericanos a las que se han tenido que enfrentar lo es el narcotráfico y el cual busca cada día nuevas formas de invadir y ganar mercados tanto nacionales como externos. Esta situación es preocupante, ya que la única solución a este mal es la legalización de esa actividad despenalizándola: este es tan sólo un ejemplo negativo.

Otra figura, que no se trató aquí, lo son las *franquicias*, las cuales han tenido mucha aceptación en las economías nacionales, sobretodo en el ámbito de la comida rápida; aunque existen también de otros tipos. Empero, esta nueva figura de financiamiento o de inversión, según se vea, es además de novedosa,

poco estudiada tanto legal como operativamente. También es una estrategia financiera, la cual puede ser por parte de las autoridades gubernamentales, susceptible de ser supervisada y controlada.

Por lo que respecta a las aquí analizadas, diremos que son de sustancial importancia para ciertos sectores pues origina la competencia y la reingeniería de negocios; más especialización laboral y como consecuencia más elitismo en la obtención de puestos o empleos; así como la concientización de la actualización de los procesos dinámicos que demandan los mercados y las economías más sólidas. Los resultados pueden estar a la vista y sentirse en los bolsillos de las sociedades, del ahorrador, del inversionista y de todos aquéllos relacionados directa o indirectamente con la inversión.

Además conlleva la exigencia de la certificación de calidad de productos o servicios y eso en cierta medida puede ser bueno. Esto es a lo que se ha venido apostando no sólo en México sino en las demás economías tanto de Europa como de otras latitudes (Estados Unidos, Canadá, Japón, etc.) y una muestra lo es la misma integración de la Unión Europea. Esto implica que la economía estará supeditada a nuevos roles y esquemas de participación acelerados, como en los casos de economías sensibles y entrópicas como la mexicana, lo cual si no se sabe llevar a “buen puerto”, puede asegurar un alto costo económico y social.

Y ante todo esto, podríamos colegir que está en las mentes de los gobernantes (ciudadano Vicente Fox) crear las condiciones más apropiadas para salir de un posible embate económico y así demostrar su *exposure* política y su interés en cumplir con la teleología del Estado; y aquí valdrían las palabras del emperador Napoleón I: *El corazón de un hombre de Estado podría estar en su cabeza.*